



DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE SUSTENTABILIDAD DEBEN CUMPLIRSE PARA EL APROVECHAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS EN EL IPN, COMO EL CASO DE CAFETERÍAS Y OTROS SERVICIOS

Premisas generales para las Unidades Académicas

Debe instalarse conjuntamente con el Consejo Consultivo Escolar o Colegio, un seguimiento mensual de mejora por parte del usuario del espacio físico en torno a los apartados descritos líneas abajo, con miras a garantizar una adecuada correspondencia del uso de los espacios con las políticas de gestión sustentable de los campus educativos del IPN, en lo referente a:

Rubro de Agua y manejo de efluentes

1. Señalamientos a usuarios para uso eficiente del recurso, colocados en todos los lavabos y fregaderos, de fácil visibilidad.
2. Equipamiento con dispositivos de bajo consumo.
3. Registrar el calendario de mantenimientos programados para prevención y control de fugas.
4. En el caso de cafeterías, equipamiento con trampas de grasa, asegurando su mantenimiento constante y adecuada valorización de los residuos grasos recuperados.
5. Contratar con servicios sanitarios móviles, en el caso de instalaciones deportivas.

Rubro Energía

1. Independización de circuitos y colocación de apagadores que permitan el control por parte de los usuarios de los distintos espacios del área de operaciones.
2. Equipamiento con dispositivos de bajo consumo (en el caso de la iluminación preferentemente lámparas LED).
3. Señalamientos a usuarios para uso eficiente, en todos los apagadores, fácil visibilidad.

Rubro de Operación y adquisiciones (cafeterías)

1. Garantizar el empleo generalizado de loza y utensilios lavables.
2. Eliminar gradualmente el uso de poliestireno expandido (conocido como unice) en el servicio ofrecido y reducción gradual de empleo de otros desechables; en caso de transitar al empleo de desechables biodegradables o de bajo impacto verificar que sus volúmenes descendan gradualmente para lo cual se recomienda favorecer incentivos para que el servicio "para llevar" promueva que el consumidor traiga sus propios contenedores.
3. Preferir detergentes biodegradables y otros insumos de limpieza de baja toxicidad.
4. Garantizar condiciones de limpieza rigurosa, que permitan reducir al mínimo la frecuencia de fumigaciones que involucran componentes altamente tóxicos y persistentes; Se recomienda privilegiar el empleo de productos naturales de baja toxicidad.



Rubro manejo de aceites y residuos sólidos urbanos (cafeterías)

1. Atender el Programa Institucional de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial¹ vigente en www.sustentabilidad.ipn.mx
2. Asegurar que los residuos orgánicos se acopien libres de contaminantes plásticos, metálicos o vidrio.
3. Las bolsas deben ser transparentes para asegurar que en el manejo para su disposición, el personal pueda verificar la calidad del contenido.
4. Rotular adecuadamente los contenedores disponibles en el área de "Consumo de alimentos" conforme al programa referido; asegurar la presencia del señalamiento con sus correspondientes descriptores (desechos y valorizables).
5. Concertar la canalización de los aceites usados, con empresas dedicadas a su recolección para su posterior valorización; las grasas recuperadas de las trampas de grasa podrían seguir esta ruta.
6. Los residuos sólidos generados en cafeterías, son responsabilidad del concesionario, para quien es opcional conducir los residuos orgánicos, previo acuerdo con su responsable, a la planta de composta del IPN, o a procesos de compostaje que llegasen a tener las Unidades Académicas o servicios locales, asegurándose de establecer canales de reciclaje de residuos inorgánicos valorizables.

Estos rubros y sus componentes deben ser atendidos por parte de los servicios concesionados bajo supervisión de las autoridades escolares a efecto de minimizar la generación de los residuos sólidos y un esquema para la correcta separación, aprovechamiento y disposición de los residuos generados.

Señalamientos generales

De conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) el generador (en este caso el usuario del aprovechamiento de los espacios físicos), es el responsable del correcto manejo de los desechos generados por su operación, ello exime a los servicios de recolección de residuos ofrecidos por el IPN de la obligación de atender esta responsabilidad, sin embargo, podrá depender de los acuerdos internos para definir las estrategias para observar los rubros arriba señalados.

En el área metropolitana, el CMP+L puede reforzar las estrategias de asesoría a estos concesionarios a fin de favorecer la sinergia entre sus estrategias de manejo con las de la Unidad, y favorecer una mayor eficiencia de la estrategia de residuos.

Coordinación Politécnica para la Sustentabilidad.
Ciudad de México, marzo de 2018.

¹ Los residuos de la categoría ORGÁNICOS, deben ir libres de todo contaminante (sin plásticos, metales ni vidrio).

Los residuos de categoría INORGÁNICO VALORIZABLE, deberán reunirse libres de su contenido, y acopiados en bolsa de plástico TRANSPARENTE que permita identificar su contenido.

Los inorgánicos considerados como DESECHOS deberán canalizarse en los contenedores convencionales de bajo aprovechamiento, para su disposición final.